

Arsenal, sito en el local del cine, se procederá a la venta en primera subasta pública de cuatro lotes de material, según se detallan:

Lote número 1.—Chatarra procedente de desguace de artillería, en el precio tipo de 75.000 pesetas.

Lote número 2.—Chatarra procedente de desguace de artillería, en el precio tipo de 75.000 pesetas.

Lote número 3.—Chatarra procedente de desguace de artillería, en el precio tipo de 75.000 pesetas.

Lote número 4.—Chatarra procedente de desguace de artillería, en el precio tipo de 75.000 pesetas.

Para obtener información y detalles pueden dirigirse al señor Secretario de la Junta de Subastas, en el Negociado de Obras del Arsenal de La Carraca, en los días laborables, de once a trece horas.

La Carraca, 18 de octubre de 1961.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Luis Cayetano Jiménez.—4.321.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de octubre de 1961 por la que se dispone la constitución de la agrupación formada por los Ayuntamientos de Potes, Cillorigo-Castro, Pesaguero, Peñarubia, Tresviso, Camaleño, Cabeza de Liébana y Vega de Liébana, todos ellos de la provincia de Santander, para sostenimiento de dos plazas de Farmacéutica titular, con residencia en Potes.*

Ilmo. Sr.: Examinado expediente instruido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Santander para refundir en un solo partido farmacéutico los constituidos por los Ayuntamientos de Camaleño, Cabeza de Liébana y Vega de Liébana, uno, y Potes, Cillorigo-Castro, Pesaguero, Peñarubia y Tresviso, el otro, con residencia del nuevo partido en Potes;

Y teniendo en cuenta que en el expediente figuran los informes reglamentarios expedidos por los Ayuntamientos y Farmacéutico interesados, Colegio Oficial de Farmacéuticos, Inspección Provincial de Farmacia, Jefatura Provincial de Sanidad y Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, todos ellos favorables a la rectificación de clasificación que se propone por ser beneficiosa para el vecindario e incluso para los Farmacéuticos que desempeñen las plazas que se asignen a la nueva agrupación, por la topografía y demás características de los Municipios afectados.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que los Ayuntamientos de Potes, Cillorigo-Castro, Pesaguero, Peñarubia, Tresviso, Camaleño, Cabeza de Liébana y Vega de Liébana (Santander) constituyan agrupación para sostenimiento de dos plazas de Farmacéutico titular de primera categoría, que le corresponden con arreglo a los artículos 92 y 93 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 10 de octubre de 1961 por la que se clasifican los Ayuntamientos de Daganzo, Ajalvir, Fresno de Torote y Paracuellos del Jarama, todos ellos de la provincia de Madrid, constituyendo agrupación para sostenimiento de una plaza de Farmacéutico titular de tercera categoría.*

Ilmo. Sr.: Examinado expediente instruido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid a instancia del Ayuntamiento de Daganzo solicitando sea anexionado el Municipio de Paracuellos de Jarama al partido farmacéutico formado por el citado Ayuntamiento de Daganzo, como matriz, y los Municipios de Ajalvir y Fresno de Torote, como anejos;

Resultando que en el expediente figuran los informes reglamentarios formulados por los Ayuntamientos interesados, Colegio Oficial de Farmacéuticos, Inspección Provincial de Farmacia, Jefatura Provincial de Sanidad y Gobierno Civil de la provincia, todos ellos favorables a la petición que motiva aquél, por estimar que Paracuellos del Jarama no puede sostener por sí solo una plaza de Farmacéutico titular por no tener capacidad económica suficiente para ello al segregarle el Municipio de Barajas, con el que constituía partido, el cual ha sido anexionado al Ayuntamiento de Madrid;

Considerando que el expediente se ajusta a los preceptos contenidos en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y que los informes que en él figuran son todos favorables a la rectificación de clasificación que se solicita;

Considerando que de acceder a la petición de que se trata, la nueva agrupación constituida, teniendo en cuenta su censo de población, de 3.053 habitantes, según el aprobado en el año 1950, que es el que rige actualmente, tendría que ser clasificado con una plaza de Farmacéutico titular de tercera categoría, según los preceptos contenidos en los artículos 92 y 93 del Reglamento citado, de 27 de noviembre de 1953.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien clasificar a los Ayuntamientos de Daganzo, Ajalvir, Fresno de Torote y Paracuellos de Jarama, todos ellos de la provincia de Madrid, constituyendo agrupación para sostenimiento de una plaza de Farmacéutico titular de tercera categoría.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 10 de octubre de 1961 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para convocar un curso de Diplomados de Sanidad, a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante los años 1961-62 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad, en la Escuela Nacional de Sanidad.

Segundo.—El curso, al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, comprenderá enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitaria. Al final del mismo serán realizadas ante el Tribunal que se designe las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que lo merezcan la debida puntuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Diplomados de Sanidad a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad.*

En cumplimiento de cuanto determina la Orden ministerial de fecha 10 de octubre actual esta Dirección General convoca un curso para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con objeto de realizar las enseñanzas correspondientes a Diplomados de Sanidad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las enseñanzas serán cursadas en la Escuela Nacional de Sanidad.

Segunda.—El curso, dará comienzo el día 20 de noviembre de 1961 y tendrá una duración de cuatro meses.